



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/17/12/2019-P

Fecha:	17 de diciembre de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	-------------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Víctor Arroyo Bermúdez.	Director de Control de Procedimientos y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100608319.

[Handwritten mark]



- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Recomendaciones que se han emitido a Instituciones de Educación Pública respecto a la discriminación y/o segregación a alumnos con Necesidades Educativas Especiales." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"Se solicita al Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, una prórroga para la atención de la solicitud de INAI folio **0001100608319** ya que esta dirección general se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos y registros para recopilar la información, a fin de dar atención a dicho requerimiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/17/12/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100608319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100611819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:



"De igual forma, adjunto imagen del título profesional del cual deberá expedir en medio electrónico la Institución Educativa, como anexos 2 y 3. Por lo anteriormente expuesto, de la dependencia a la que corresponda, solicito de forma específica: ME SEA PROPORCIONADO EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO PARA LA DIGITALIZACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES DE LA INSTITUCIÓN CON CLAVE 150417 DENOMINADA UNIVERSIDAD MEXICANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UMED). En caso de que éste no sea el conducto y/o forma adecuada para la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, agradecería me sea proporcionado el medio idóneo." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Profesiones (DGP)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 44, así como el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven, así como de conformidad con la fracción II del artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para la atención de las peticiones en comento, a fin de localizar información solicitada por el peticionario

Con la finalidad de colmar el supuesto normativo antes descrito, me permito señalar que, en la Dirección General de Profesiones se está llevando a cabo una búsqueda minuciosa en los archivos para localizar en todas las área de esta Dirección la información solicitada, razón por la cual, se solicita se extienda el plazo a efecto de seguir realizando la búsqueda de la información y poder dar cumplimiento a lo requerido."

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Profesiones (DGP)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/17/12/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100611819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA



Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100653719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"1) Proporcione en medio o versión electrónica los contratos y documentos generados con motivo de Adjudicaciones, Invitaciones, Licitaciones, Procedimientos de Licitación Pública e Invitaciones a cuando menos tres personas y procedimientos de adjudicación directa otorgadas a las siguientes denominaciones o razones sociales: I. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo "Telmex") II. Telefonos del Noroeste, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telnor") III. Uninet, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Uninet") IV. América Movil S.A.B. de C.V. V. Radiomovil DIPSA S.A.B. de C.V. VI. Grupo CARSO S.A.B. de C.V. VII. Grupo Financiero INBURSA S.A.B. de C.V. 2) En atención al numeral 1 que antecede, proporcione en medio o versión electrónica el Acuerdo o Dictamen de Procedencia para la emisión y notificación de las Adjudicaciones, Invitaciones, Licitaciones, Procedimientos de Licitación Pública e Invitaciones a cuando menos tres personas y procedimientos de adjudicación directa; 3) En atención al numeral 1 que antecede, proporcione en medio o versión electrónica los documentos que integran las Adjudicaciones, Invitaciones, Licitaciones, Procedimientos de Licitación Pública e Invitaciones a cuando menos tres personas y procedimientos de adjudicación directa. (Propuesta económica ofertada y detallada, Acta del Comité de Adquisiciones que contenga el fallo/oficio adjudicatorio, Acta de presentación y apertura de propuestas, Estudio de mercado, Empresas a las que solicitó cotización para el estudio de mercado, Montos cotizados por las ofertas que participaron en el estudio de mercado). 4) En atención al numeral 1 que antecede, proporcione en medio o versión electrónica los Estudios de mercado que motivaron las Adjudicaciones, Invitaciones, Licitaciones, Procedimientos de Licitación Pública e Invitaciones a cuando menos tres personas y procedimientos de adjudicación directa. 5) En atención al numeral 1 que antecede, proporcione en medio o versión electrónica documento que contenga las autorizaciones a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Información que deberá abarcar los periodos correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019."(SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/17/12/2019-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100653719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100624019.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“De acuerdo al comunicado emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación para el Ingreso de SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) DE TIPO SUPERIOR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE, se otorgaron citas a los interesados por medio del portal www.citas.sep.gob.mx en las siguientes fechas 28 de octubre, 08, 15 y 22 de noviembre de 2019 para las semanas siguientes 01, del 04 al 08, del 11 al 15 del 19 al 22 y del 25 al 29. Por lo que le solicito la siguiente información:

1.Me indique el número de ventanillas en el portal para obtener cita y los horarios disponibles de cada una, que se abrieron los días 28 de octubre, 08, 15 y 22 de noviembre en el portal <https://www.citas.sep.gob.mx/citas/CalendarioCitasCNT>.



2. Qué número citas y a que instituciones educativas les fueron otorgadas para presentarse los siguientes días 1,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,19,20,21,22,25,26,27,28 y 29 de noviembre en Universidad 1200 Int. DIPES Col. Benito Juárez, Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 3330, con el trámite SOLICITUD RVOE TIPO SUPERIOR.

3. Relación de instituciones particulares de Educación Superior que realizaron el trámite de ingreso de solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con fecha y hora durante el mes de noviembre de 2019.

4. El número de depósitos realizados por pago de Derechos, Productos y Aprovechamiento (DPA) realizado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) que correspondan a la CLAVE DE REFERENCIA 144000839 y cadena de la dependencia 00020320010001 durante el mes de noviembre de 2019." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 44, así como el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven, así como de conformidad con la fracción II del artículo 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para la atención de las peticiones en comento, a fin de localizar información solicitada por el peticionario.

Con la finalidad de colmar el supuesto normativo antes descrito, me permito señalar que, al día de hoy esta unidad administrativa se encuentra en búsqueda de las documentales solicitadas, no obstante, dadas las condiciones en las que se encuentra el archivo de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, se dificulta la búsqueda de la información requerida por el Ciudadano. Ello en razón de que, atendiendo al "AVISO por el que se da a conocer el domicilio permanente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, así como el de las direcciones de área que en el mismo se indican donde se prestarán los servicios de atención al público respecto de los trámites a su cargo." El pasado 3 de diciembre de 2018 fue asignado el archivo definitivo de esta Unidad Administrativa, por lo que el área responsable de la información se encuentra en proceso de organización e identificación de los archivos que contienen la información requerida por el solicitante, máxime que la información obra en archivos físicos por lo que resulta necesaria la búsqueda de los mismos.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar." (SIC)



Por lo tanto, la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/17/12/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100624019 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.